



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-150-2016

Guatemala, 14 de junio de 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 51, establece los requisitos que deben cumplir los interesados que requieran la ampliación a la capacidad de transporte, así como los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud; mientras que la Resolución CNEE-33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 8 y 9 complementan y desarrollan los requisitos, el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre las ampliaciones a la capacidad de transporte.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis se admitió para su trámite la solicitud presentada a esta Comisión por **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima – TRELEC-**, con relación a la ampliación a la capacidad de transporte mediante el proyecto denominado **"Instalaciones de transporte en 69 kV para la planta de Generación San Diego"**. Dentro de los documentos presentados dentro del trámite del expediente respectivo, **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima –TRELEC-**, acompañó el acta notarial autorizada por la notaria Ana Mariela Cáceres Gamarro, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, en la cual hace constar que existe ausencia de resolución emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, del expediente EIA-0410-2015. Los alcances y efectos de la falta de emisión de la resolución correspondiente del referido proyecto son total responsabilidad del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico, esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista –AMM-. El dos de mayo de dos mil dieciséis, el Administrador del Mercado Mayorista, evacuó la audiencia conferida y manifestó lo siguiente: "...según los resultados de los estudios eléctricos presentados, se concluye: (...) a) Que el proyecto '**Instalaciones de transporte en 69 kV para la planta de Generación San Diego**', bajo las condiciones de operación consideradas en los estudios eléctricos presentados no causa efectos negativos al sistema (...) El Administrador del Mercado Mayorista no tendría objeción para que se autorice la conexión del proyecto (...), siempre y cuando en la Resolución que para el efecto emita la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, se condiciones a que previo a la entrada en operación del proyecto, se cumpla con la implementación de los aspectos señalados...".

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió dictamen técnico identificado como GTPN-DictamenEE-575, mediante el cual manifestó que no hay inconveniente técnico para que se autorice la ampliación a la capacidad de



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

transporte solicitada, para el proyecto denominado "**Instalaciones de transporte en 69 kV para la planta de Generación San Diego**". Asimismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión jurídica mediante el dictamen identificado como GJ-Dictamen-9536, indicando que **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-**, ha cumplido con los requisitos establecidos en la legislación eléctrica vigente, por lo que recomienda la emisión de la resolución que autorice la Ampliación a la Capacidad de Transporte para el referido proyecto.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de la Ley General de Electricidad y 51 del Reglamento de la Ley General de Electricidad;

### RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-**, en el sentido de autorizar la ampliación a la capacidad de transporte del proyecto denominado "**Instalaciones de transporte en 69 kV para la planta de Generación San Diego**", el cual se encuentra ubicado en el departamento de Escuintla, y se pretende la conexión en el segundo semestre de 2016. La conexión del proyecto al Sistema Nacional Interconectado será a 7.84 km, aproximadamente de la Subestación los Lirios, en la línea entre las subestaciones Los Lirios y Genosa 69 kV .

El proyecto consiste en:

- a. Subestación de transformación San Diego de 45/55 MVA y relación de tensión de 13.8/69 kV, con un campo en 69 kV y dos campos de 13.8 kV.
  - b. Subestación de maniobras Belem, configuración doble barra con 4 campos de 69 kV.
  - c. Tramo de línea de 2.5 km de longitud aproximada, con conductor Flint, en 69 kV entre las subestaciones Belem y San Diego.
  - d. Tramo de línea de doble circuito de 0.2 km de longitud aproximada con conductor Flint, para seccionar la línea de transmisión entre las Subestaciones Los Lirios y Genosa en 69 kV.
2. **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-**, deberá:
    - a. Cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Electricidad, su Reglamento, el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, Normas Técnicas emitidas por esta Comisión, Normas de Coordinación Comercial y Operativa o cualesquiera otras disposiciones relacionadas, en lo que le sean aplicables.
    - b. Previo a la conexión de las instalaciones:
      - i. Realizar las inversiones que sean necesarias, especialmente para el equipamiento de control, regulación y protección para la debida conexión eléctrica y para su correcto funcionamiento durante su operación con la



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

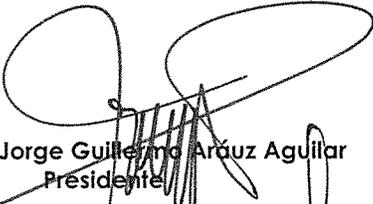
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

finalidad de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica.

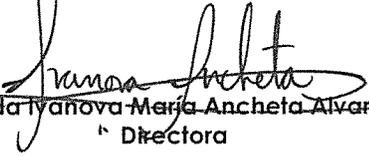
- ii. Efectuar la instalación de los equipos que permitan el telemando y la telemetría de dicho proyecto, según lo establecido en la Norma de Coordinación del Administrador del Mercado Mayorista.
- iii. Entregar al Administrador del Mercado Mayorista, lo siguiente:
  1. El programa definitivo de energización de las instalaciones, incluyendo protocolos de pruebas.
  2. La información requerida tanto por la Norma de Coordinación Operativa 1 -Base de Datos-, como por la Norma de Coordinación Comercial Número 1 -Coordinación de Despacho de Carga-.
3. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento fiscalizar la operación y el funcionamiento de las instalaciones autorizadas por medio de la presente resolución, así como también ante cualquier reporte del Administrador del Mercado Mayorista.
4. En caso de incumplimiento del marco regulatorio por parte de **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-**, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá modificar o revocar lo resuelto en la presente resolución.
5. La presente resolución caducará el 30 de septiembre de 2020, es decir que si en la fecha prevista no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima -TRELEC-** deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte.

**NOTIFÍQUESE.**

---

  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Presidente

  
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova  
Directora

  
Licenciada Yanova María Ancheta Alvarado  
Directora

  
Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

  
Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

URGENTE!

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 17 minutos del día 16 de junio de dos mil dieciséis, en **Diagonal 6 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-150-2016** de fecha **catorce de junio de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador de Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Karla García, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2358

Exp.: GTPN-76-16

H

Ornelio Palala  
(f) Notificador



ADMINISTRADOR  
DEL MERCADO  
MAYORISTA  
Karla García

AMM RECIBIDO 16JUN16 11:08



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

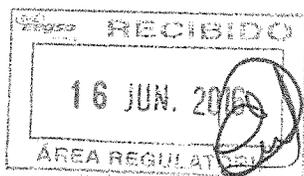
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

URGENTE!

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 40 minutos del día 16 de junio de dos mil dieciséis, en **6 avenida 8-14 zona 1, segundo nivel Gerencia de Servicios Jurídicos**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-150-2016** de fecha **catorce de junio de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a EMERSON SOSA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Promotor - Notificador

*Osvaldo Pablos*

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2358

Exp.: GTPN-76-16

H